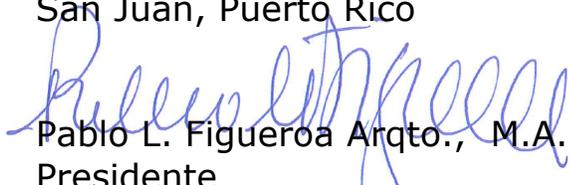




CÁMARA DE COMERCIO
DE PUERTO RICO

24 de mayo de 2013

Honorable José Nadal Power
Presidente
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico


Pablo L. Figueroa Arqto., M.A.
Presidente
Cámara de Comercio de Puerto Rico

Re: P. del S. 507

Agradecemos a esta Honorable Comisión el permitirnos ofrecer nuestros comentarios en torno al proyecto abajo descrito. A estos efectos, comparece el Lcdo. Angel Marrero, presidente del Comité de Asuntos Contributivos de la Cámara de Comercio de Puerto Rico en representación de su presidente, el Arq. Pablo L. Figueroa, (en adelante CCPR), organización que cumple 100 años y ha sido exaltada entre las primeras 6 de 7,000 Cámaras de Comercio por el U.S. Chamber of Commerce y, en representación de sus más de 1,400 socios y sus cincuenta (50) Asociaciones Afiliadas a nuestra institución quienes a su vez agrupan sobre cuarenta mil empresarios.



Voz y Acción de la Empresa Privada

PO BOX 9024033 SAN JUAN PR 00902-4033 | CALLE TETUÁN #100 VIEJO SAN JUAN PR 00901 | www.camarapr.org
787-721-6060 | Fax: 787-723-1891 | camarapr@camarapr.net

En esta oportunidad, expresaremos nuestros comentarios en torno al Proyecto del Senado 507 que persigue, "Para crear la Sección 1052.05, enmendar la Secciones 4010.01, 4030.02, eliminar las Secciones 4030.15, 4030.16, 4030.17, 4030.18, 4030.20, enmendar las Secciones 4050.04, 6043.06, 6080.12 y 6080.14 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico" a los fines de crear el Crédito para el Regreso a la Escuela y realizar enmiendas técnicas al Impuesto de Ventas y Uso; se enmienda el Artículo 6.08 de la Ley 255-2002, según enmendada, conocida como "Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002", a los fines de eliminar la exención contributiva al Impuesto de Ventas y Uso; se enmienda el Artículo 23.0 de la Ley 239-2004, según enmendada, conocida como "Ley General de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico de 2004", a los fines de eliminar la exención contributiva al Impuesto de Ventas y Uso; se enmienda el Artículo 3.14 de la Ley 83-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991" a los fines de aclarar la cantidad tributable como inventario."

La Cámara de Comercio de Puerto Rico es la Institución portavoz de los negocios en Puerto Rico y representa a todo el Comercio y la Industria, grande o pequeña, de todos los sectores de la Isla. Busca crear las condiciones socioeconómicas sustentables que potencialicen la competitividad de Puerto Rico, promoviendo la innovación y el espíritu empresarial y que fortalezcan el desarrollo de nuestros constituyentes, proveyendo conocimientos, representatividad

multisectorial, y protegiendo los valores y fundamentos de la libre empresa, el libre mercado y la libre competencia. Los elementos de nuestra misión son claves para promover el progreso de la Isla. Es a través del fortalecimiento de la empresa privada que se promueve la competitividad en la economía y su capacidad para generar empleos e ingresos.

Puerto Rico, en forma análoga a otras jurisdicciones en los Estados Unidos, enfrenta una crisis fiscal, ocasionada en parte por la recesión en la economía que data desde el 2006.

En vista de esta situación reconocemos que es necesario tomar medidas para enfrentar la actual crisis fiscal. Dichas medidas deben tener al menos las siguientes características: *(a) allegar los ingresos adicionales al fisco; (b) promover, o cuando menos no deteriorar, la equidad en el sistema impositivo entre los contribuyentes, (c) incrementar la eficiencia en el uso de los ingresos provenientes de los nuevos impuestos y; (d) contribuir a mantener y fortalecer la capacidad competitiva de Puerto Rico, el ahorro y la inversión.*

La Cámara entiende que los aumentos en las contribuciones y los arbitrios deben considerarse una vez todas las otras medidas de conjurar la situación fiscal se hayan agotado y recomienda, por lo tanto, que el primer paso a tomar por el Gobierno sea el de reducir, en vez de aumentar, el gasto público en el presupuesto sometido para el año fiscal 2013-2014. La Cámara de Comercio entiende que deben examinarse todas las partidas en el presupuesto sometidas para el Año Fiscal 2013-2014 para establecer si efectivamente son necesarias y si contribuyen a mejorar las perspectivas económicas del País y posponer

todos los aumentos propuestos en dicho presupuesto. Una reducción en el presupuesto propuesto y la eliminación de todos los aumentos al mismo, reducirían la presión al Gobierno de tener que aumentar los arbitrios y otras imposiciones fiscales.

Una manera de lograr esta reducción en gastos es analizando todos aquellos subsidios, tanto los explícitos como los invisibles, que se han ido incorporando en el presupuesto a través de los años y que no han sido evaluados en cuanto a su impacto, necesidad y/o deseabilidad. Entendemos que muchos de estos subsidios no tienen una función esencial en la sociedad, que no contribuyen a mejorar la capacidad competitiva del País ni a resolver los problemas sociales que aquejan a nuestra ciudadanía. Esta recomendación puede implantarse inmediatamente y hacerse efectiva para el presupuesto del Año Fiscal 2013-2104.

Igualmente, la Cámara propone que se examinen las exoneraciones a los arbitrios que existen actualmente para determinar si las mismas son necesarias y/o costo-efectivas. Al igual que con los subsidios, muchas de estas exoneraciones fueron legisladas hace algún tiempo cuando teníamos una economía en crecimiento positivo y es menester examinar ahora si las mismas se justifican en una economía en recesión. Igualmente, las recomendaciones que resulten de este examen pueden ponerse en vigor inmediatamente para el presupuesto del Año Fiscal 2013-2014.

Adicional a reducir o eliminar dichos subsidios, la Cámara propone que el Gobierno invierta en la fiscalización del actual sistema contributivo. Esto incluye invertir en más recursos humanos y en

tecnología que ayude al Departamento de Hacienda a combatir la evasión contributiva y la economía subterránea. Decimos invertir ya que cada dólar que se invierta en la fiscalización resultaría en un aumento en los ingresos recaudados por el gobierno. De nada vale aumentar las contribuciones si las mismas no terminan siendo recolectadas por el Gobierno.

Finalmente, y es la recomendación más importante que hacemos en este momento, la Cámara entiende que debe ponerse fin a los cambios frecuentes al sistema contributivo que generan incertidumbre y que terminan resultando en una amalgama de contribuciones complejas, incoherentes y faltas de equidad. En este sentido, recomendamos la creación de una *Comisión de Ciudadanos para la Reforma del Sistema Contributivo*. La Comisión trabajaría de cerca con la Rama Legislativa y el Ejecutivo e incorporaría a las principales organizaciones empresariales, profesionales y de la sociedad civil en sus trabajos. La Cámara recabaría la colaboración de otras entidades empresariales y del propio Gobierno para crear la Comisión y llevar a cabo los trabajos.

La medida que comentamos, a petición de esta Honorable Comisión, establece que "las estadísticas y estudios realizados indican que al día de hoy aún existen retos en cuanto a la captación del Impuesto de Ventas y Uso. Un estudio realizado por la Fundación del Colegio de Contadores Públicos Autorizados apunta que la captación ronda aproximadamente el 52%, mientras que un estudio realizado por el Departamento de Hacienda señala que ronda en 63%. Esto sugiere a que aún tenemos que identificar maneras para reducir la

evasión y aumentar la captación del impuesto. Una parte del problema de captación que afectan los recaudos por concepto del IVU tienen que ver con el mal uso del Certificado de Exención que se les otorga a los revendedores. Por esta razón, esta medida propone sustituir el Certificado de Exención que actualmente se les otorga a los revendedores por un Certificado de Revendedor que les autorizará reclamar un crédito por el IVU que paguen en la compra de partidas tributables para la reventa. Esta legislación pretende actualizar nuestro ordenamiento contributivo para convertir el IVU en uno más justo y efectivo”.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, al aprobar la Ley 117-2006, conocida como "Ley de la Justicia Contributiva de 2006", consideró que un impuesto general al consumo de base amplia y un impuesto sobre los ingresos se complementan, permitiendo al Estado reducir el impuesto sobre el ingreso en la medida en que el universo de los contribuyentes aumenta mediante el impuesto al consumo. Es por esto que se implantó el Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU). Este impuesto tiene el propósito de que éste sea simple, eficiente y de base amplia. El IVU debe ser cobrado y remitido al Secretario de Hacienda por los vendedores de los productos al detal. La excepción a dicha responsabilidad la tienen aquellos comercios cuyos certificados de registro de comerciantes indiquen que no son retenedores del IVU.

A pesar de lo anterior el recaudo no fue lo el gobierno esperaba por distintas razones, entre ellas que el comerciante alegadamente no estaba enviando al Departamento de Hacienda los recaudos cobrados al consumidor. Para atender ese problema, el Departamento de

Hacienda creó el programa de IVU Loto que según la Exposición de Motivos de la medida asegura que los comerciantes entreguen el monto recaudado por concepto del IVU, que le cobran a los consumidores.

En la CCPR apoyamos las iniciativas que se puedan presentar que redunden en el adecuado monitoreo y fiscalización de los planes y programas de cobro y auditorías del IVU con el propósito de lograr los recaudos correspondientes.

El proyecto que comentamos propone entre otras cosas, la eliminación de la exención en el periodo "Back to School", Servicios Funerales, Equipo Solar, Educación Superior, Eliminación de Exención por Zona de Desastre, Eliminación de Exención a Cooperativas, Eliminación de Exención a Servicios, cambios en los certificados de revendedor. La CCPR solicita a esta comisión estudie con detenimiento el impacto de esta propuesta. Ejemplo de las preocupaciones que tenemos es el hecho de que muchas de estas propuestas de eliminar exenciones como las mencionadas podrían entre otras cosas, encarecer el costo de estudiar en Puerto Rico. Además, en general, la eliminación de la exención para los servicios designados y los servicios de negocio a negocio (los llamados "B2B") puede causar un aumento principalmente en los costos operacionales y dicho impuesto puede tener un efecto inflacionario devastador.

Por otro lado se pueden ver afectados los empleados de empresas al éstas verse obligadas a reducir gastos, lo que podría redundar en menores aumentos de salarios, reducción de plazas disponibles, recortes de personal y recortes de beneficios entre otras

estrategias de control de costos. Lo anterior sin mencionar el efecto que esto puede causar en la economía de Puerto Rico ya que las empresas, ante esta situación, pueden reconsiderar sus planes de invertir en expansiones, mejoras y equipos, además de que empresas considerando operar en Puerto Rico tomaran en consideración el impacto del aumento y como este le impacta negativamente su inversión.

Los gobiernos tienden a aumentar las tasas de impuestos cuando enfrentan problemas fiscales. Sin embargo, es conveniente ponderar con atención esta propuesta que se espera genere mayores recaudos. Por ello, es que no solamente es pertinente evaluar sus efectos sobre la equidad y la eficiencia en la economía, sino que también conviene considerar su capacidad recaudadora.

Incrementos en dichos gravámenes pueden tener consecuencias como las que mencionamos arriba que podrían resultar en efectos indeseados incluyendo que el fisco no recaude lo que espera de tales impuestos. Por ello es conveniente analizar algunas de las consecuencias esperadas de esas medidas tributarias que mencionamos hoy aquí.

La medida que comentamos hoy no permite reclamar un crédito por el pago del IVU estatal contra el IVU municipal. Sin embargo los Comerciantes que tengan un Certificado de Revendedor vigente están exentos del cobro del IVU del 1% municipal. Coincidimos con el Colegio de CPA's, Asociación Afiliada a la CCPR, en que esta medida puede resultar en detrimento de los pequeños y medianos comerciantes que no tienen sistemas sofisticados y les resultaría más

oneroso renovar anualmente el Certificado de Revendedor. Conforme surge de la ponencia del Colegio de Contadores Públicos Autorizados, por cuestiones de la relación de fuentes de ingreso para fines municipales, la fórmula para conceder la exención en la relación municipio/estado es demasiado confusa y crea el fenómeno de una segunda posible tasa. Como se ha expresado el Colegio en el pasado, la doble tasa añade una complejidad y complicación al sistema que debe ser evitada a toda costa. Se deben estudiar alternativas a dicha metodología. (Ver ponencia presentada por el Colegio de CPA.)

Por otro lado este Proyecto persigue eliminar los requisitos de radicar a nivel municipal, por entender que dicha disposición resultaba muy onerosa para los contribuyentes. Nos parece acertada la propuesta en tanto en cuanto le simplifica a los comercios sus operaciones, pero tendríamos que determinar cuán viable es la propuesta tomando en cuenta la salud fiscal de los municipios. Además, se evitan inconsistencias como los municipios participantes y la tributación de alimentos que hacen bien onerosa dicha imposición.

Como hemos mencionado en otros memoriales presentados ante esta Honorable Comisión, sugerimos en primera instancia que cualquier medida que se apruebe en esta Legislatura, por la necesidad imperante que tenemos, sea una ponderada y tiene que incluir providencias que se dirijan a invertir en recursos humanos y en tecnología para aumentar y mejorar la fiscalización. De esa manera se ataja al evasor y no se ahoga más al contribuyente que en efecto cumple y paga cabalmente con sus obligaciones contributivas.

Comentarios finales

Recomendamos la mayor ponderación y prudencia en las medidas contributivas que se consideren y adopten, de manera que ellas no deterioren la capacidad de nuestra economía para promover la inversión y generar ingresos y empleos. Insistimos que el primer paso debe ser el reducir el Presupuesto para el Año Fiscal 2013-2014 y posponer el aumento propuesto en el gasto público para el mismo. Las medidas que se adopten - de ser absolutamente necesarias - deben ser temporeras.

Confiamos, además, que el Gobierno tome las acciones concurrentes necesarias para incrementar la eficiencia en el gasto público.

Por las razones antes expresadas la **Cámara de Comercio de Puerto Rico no favorece el P. del S. 507.**